



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y ONCE.

12.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 18

3 3 3 4 3 3

y prerrogativa que a el se le ha con cedido, o con la
mi meud. Jure. Y habiendose visto esta instancia
En mi Consejo de la Camara con lo informado
En su razon por el Ayuntamiento de la referida
Villa de Marazon, por decreto de S. M. de Junio
de mil ochocientos y diez, acordó se despachase
a favor de vos el mencionado D. Bruno Garcia
de Paredes y Paredes el titulo correspondiente
para que gozase el Exprimado oficio de Deposi-
tario general de la Villa de Marazon con sus
potos de Recibos en su Ayuntamiento. En lo qual
durante la vida de la vida del Ciudad D. Diego
Paredes viviere vuestro tio; Y conformando
me con ello lo he tenido por bueno. Vos tanto por
la presente mi voluntad es que vos el referido
D. Bruno Garcia de Paredes y Paredes seais
mi depositario general de la Exprimada Villa
de Marazon con sus pots de Rec. en su
Ayuntamiento en lo qual durante la vida
del Exprimado vuestro tio con las mismas facultades
prerogativas y condiciones que el lo tenia
contenidas declaradas en una Cedula del S. M.
Rey D. Felipe Quarto de quatro de Mayo de mil

